

2013

**INFORME PRELIMINAR AUDITORIA ESPECIAL AL INSTITUTO DE FOMENTO
ECONOMICO Y DESARROLLO DEL GUAVIARE "IFEG" VIGENCIA 2012**



Contraloría Departamental del
GUAVIARE



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832000115-7

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GUAVIARE -
IFEG
VIGENCIA 2012**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, JUNIO DE 2013



Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832000115-7

Equipo Directivo

Jaime Londoño Flórez
Contralor Departamental del Guaviare

Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Equipo Auditor

Ángela María Mendoza Camacho

Edgar Pinzón Corzo

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES

1.	CONTROL DE GESTIÓN	2
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL	5
2.1.	CONTROL A LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.	5
2.1.1.	CRÉDITOS Y ESTADO DE LA CARTERA	5
2.1.1.1.	Créditos Educativos 2013	6
2.1.1.2.	Créditos Otorgados Durante el año 2012	7
2.1.1.3.	<i>Cartera Vigencias 2011 y Anterior</i>	12
2.1.1.4.	<i>Cartera Vencida Mayor de 12 Meses</i>	13
2.1.2.	LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD	18
2.1.2.1.	<i>Análisis de Cartera</i>	20
2.1.2.1.1.	<i>Contabilización Intereses y Demás Conceptos de Cartera</i>	20
2.1.2.1.2.	<i>Contabilización Recaudo de Cartera</i>	21
2.1.2.2.	<i>Cartera Vs Presupuesto</i>	22
1.	<i>Clasificación De La Cartera Por Edades</i>	24
2.	<i>Indicador Financiero de Cartera</i>	25
ii.	CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS	26
1.	<i>Póliza de Manejo</i>	26
2.	<i>Póliza Grupal Deudores</i>	26
3.	<i>Póliza Aseguramiento De Bienes</i>	27
3.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	28

San José del Guaviare, 17 de junio de 2013.

Doctor:

ANDRES FABIAN AMAYA

Gerente

Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Guaviare

IFEG

San José del Guaviare

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Especial al IFEG, por la vigencia fiscal 2012, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión del área de crédito y cartera.

Es importante recordar que es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare consiste en producir un informe que, con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado al área de crédito y cartera.

La Auditoría se desarrolló mediante el examen de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Territorial, como resultado de la auditoría especial adelantada, conceptúa que la gestión en relación con las áreas de crédito y cartera auditadas, no cumple con los principios evaluados de eficiencia, eficacia, efectividad.

1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión se mantiene **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
7. Control Fiscal Interno	52.4	0.10	5.2
Calificación total		1.00	5.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Tratándose de la auditoría especial adelantada al área de crédito y cartera del Instituto, dentro de la evaluación del control de gestión forma parte como factor a evaluar el control fiscal interno, única ponderación sobre la cual se registró un puntaje acumulado del 5.2.

FACTOR EVALUADO

Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION deficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
Calificación Parcial			
VARIABLES A EVALUAR		Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	68.8	0.30	20.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	45.3	0.70	31.7
TOTAL		1.00	52.4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando la matriz de la Guía de Auditoría Territorial GAT que pondera el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos financiero y presupuestal, procesos y controversias judiciales, sistemas de información aplicables al área de crédito y cartera.

De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se obtuvo una calificación de 52.4 que sitúa el control interno de la entidad en el rango con deficiencias.

CONCLUSIÓN SOBRE HALLAZGOS

En Desarrollo de la presente auditoría se establecieron Once (11) Hallazgos Administrativos, Nueve (9) Hallazgos Disciplinarios y Un (1) Hallazgo Fiscal.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del recibido del presente informe definitivo.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

JAIME LONDOÑO FLOREZ

Contralor Departamental del Guaviare

Reviso: Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Proyectaron: Ángela María Mendoza
Profesional Universitaria

Carmen L. Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: informe medio digital

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL

2.1. CONTROL A LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

Se pudo establecer que la entidad no aplica de manera adecuada los manuales de sistemas y procedimientos contables y no están actualizados, no se concilian las operaciones recíprocas con las entidades públicas con las que se efectuaron transacciones, no están integradas las dependencias que conforman el área contable y financiera (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad).

La custodia de los títulos originales (pagarés, carta de instrucción y garantías prendarias) reposan dentro de cada expediente de crédito, exponiéndose a la pérdida o deterioro, lo cual haría más complejo y demorado el proceso de cobro jurídico.

Se cumple parcialmente con los procedimientos determinados para el cobro de la cartera y sobre el control a los procesos judiciales se pudo establecer que no se adelantan los procesos de cobro jurídico agotando esta vía como mecanismo de recuperación de la cartera morosa y en riesgo de prescripción, lo cual produce efectos negativos para los intereses de la Entidad.

Respecto a la racionalización de trámites, se observa la ejecución de dobles procesos administrativos por la falta de herramientas operativas (sistemas, software) para adelantar el aplicativo de control de los créditos. Esta situación requiere de mejoras que mitiguen la administración del riesgo y genere mecanismos de control interno y avance de la calidad de los servicios.

El Instituto adolece de mecanismos de control interno y como producto deriva la falta de congruencia y consistencia de la información reportada contable, presupuestal y el aplicativo Excel que consolida los créditos de la entidad, lo cual señala las dificultades en la articulación de su sistema de control interno, el cual resulta siendo ineficaz.

2.1.1. CRÉDITOS Y ESTADO DE LA CARTERA

El IFEG a la fecha de la auditoría reporta un total de cartera de \$321.769.360 desagregada en hoja de aplicativo Excel, de la siguiente manera:

Clasificación según base Excel	Total Créditos
Cartera 2011 y anteriores	\$133.588.179
Cartera vigente 2012	\$72.706.303
Cartera vigente 2013	\$28.928.481
Créditos educativos 2013	\$4.366.498
Cartera en Depuración	\$82.179.899
Total Créditos	\$321.769.360

Tabla 1. Consolidado aplicativo de cartera

2.1.1.1. Créditos Educativos 2013

Sobre los créditos educativos concedidos al cierre de marzo de 2013 se tiene un total de cartera vigente por **\$4.366.498**, representado en **12** créditos que se encontraron al día en el pago de la cuota y se consolidan a continuación:

NOMBRE	FECHA DEL DESEMBOLSO			FECHA DE ULTIMO PAGO			CAPITAL
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
ALVAREZ GAITAN JENNIFER KARINA	7	2	2013	7	5	2013	168,922
BOHORQUEZ PARRADA HELENA PATRICIA	7	2	2013	19	4	2013	325,360
GONZALEZ PEÑA YEIMY LIZETH	7	2	2013	2	4	2013	227,400
OSPINA MONTES LOREN DANIELA	7	2	2013	8	4	2013	340,883
PEREIRA ROPERO MARTHA JOHANA	7	2	2013	3	5	2013	170,404
RAMIREZ GUTIERREZ HASBLEIDY	7	2	2013	29	4	2013	340,883
SALAZAR GARCIA LEIDY MILENA	7	2	2013	26	4	2013	430,883
SOLER ALFONSO LEIDY LORENA	7	2	2013	3	5	2013	170,416
SOLER ALFONSO VIVIANA ANDREA	7	2	2013	3	4	2013	311,586
REAL VEGA JHON LEYDER	20	3	2013				682,200
TORRES LOPEZ ANGIE VIVIANA	20	3	2013				682,200
ROPERO CANO YENNI	20	3	2013	10	4	2013	511,650

Tabla 2. Muestra verificada créditos educativos

Documentos Contentivos del Crédito

- Lista de chequeo correspondiente a cada línea de crédito
- Solicitud de crédito
- Formato visita domiciliaria (con evidencias)
- Pagare
- Carta de instrucciones
- Formato de libranza
- Carta de autorización descuento de comisión



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

- Carta de autorización para llenar el pagare
- Formato seguro de vida
- Autorización reporte centrales riesgo (CIFIN)
- Plan de inversión.

Requisitos Deudor

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía al 150%
- Certificado de ingresos y egresos – estado financieros expedidos por un contador público.
- Cámara y comercio vigente
- Presentación de la propuesta de inversión
- Licencia de funcionamiento (según la actividad)
- Fotocopia de documento propiedad de bien raíz o vehículo (si posee)

Requisitos Codeudor

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía al 150%
- Certificado laboral vigente (expedido por la entidad donde labora)
- 2 últimos desprendibles de pago
- Fotocopia de documento propiedad de bien raíz o vehículo (si posee)

La muestra verificada corresponde a los siguientes créditos:

NOMBRE	FECHA DEL DESEMBOLSO			FECHA DE ULTIMO PAGO			CAPITAL
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
ALVAREZ GAITAN JENNIFER KARINA	7	2	2013	7	5	2013	168,922
OSPINA MONTES LOREN DANIELA	7	2	2013	8	4	2013	340,883
SOLER ALFONSO LEIDY LORENA	7	2	2013	3	5	2013	170,416

Tabla 3. Muestra verificada documentos

A los anteriores créditos se les adelantó el seguimiento físico de los documentos contentivos y el lleno de los requisitos exigidos por el Acuerdo No. 3 de 2013, encontrándose completa la información y cumpliendo con lo dispuesto en el procedimiento de legalización y aprobación.

2.1.1.2. Créditos Otorgados Durante el año 2012

Sobre los créditos concedidos al cierre de la vigencia 2012, de acuerdo a la información suministrada por las áreas de cartera y contabilidad, se concedieron 21 créditos por un valor total de \$109.800.000, los cuales para la fecha del reporte con corte a marzo de 2013, presentaban una cartera por valor de \$72.706.303.

De lo anterior se seleccionaron aleatoriamente y se verificaron 7 créditos a los cuales se les adelantó el seguimiento de los documentos contentivos y el lleno de los requisitos exigidos.

La muestra verificada corresponde a los siguientes créditos:

	NOMBRE	FECHA DE ULTIMO PAGO			MESES		CAPITAL	CAPITAL A PAGAR	CAPITAL EN MORA	TOTAL LIQUIDACION
		DIA	MES	AÑO	SEGURO	CREDITO				
1	DIOCELINA CRESPO	12	7	2012	7	8	1,500,000	875,000	625,000	1,116,250
2	EULISES BARON ECHAVARRIA	12	7	2012	0	8	3,000,000	1,250,000	1,750,000	2,722,000
3	JUAN BAUTISTA DIAZ	22	8	2012	0	7	841,100	500,000	341,100	458,854
4	LUCELY LOZANO OSORIO	12	9	2012	0	6	2,499,400	1,500,000	999,400	1,299,328
5	PINZON ANDRES RAMOS	26	7	2012	8	8	20,444,266	15,333,333	5,110,933	12,361,833
6	URIEL CAMACHO CASTILLO	19	9	2012	0	6	4,500,000		4,500,000	5,683,500
7	YULY KATERIN ANGULO	19	10	2012	0	5	2,747,000	2,500,000	247,000	521,700

Tabla 5. Muestra verificada 2012

OBSERVACIONES: En la anterior muestra de créditos se evidencio, que la información suministrada por los solicitantes del crédito es muy superficial, la cual no permite desarrollar un análisis profundo de la solvencia económica y capacidad de endeudamiento de los solicitantes, sin embargo esta información cumple con los documentos contentivos para el beneficio del crédito, por lo anterior y ante el índice de cartera en mora que se evidencia en el instituto, sería bueno que se analizara que tan contundentes están resultando estos, para el estudio que se realiza con el fin de asegurar el buen uso y recuperación de los recursos a prestar.

De otra parte no se evidencia seguimiento por parte del IFEG de los proyectos de inversión presentados al momento de solicitar el crédito, incumpliendo de esta manera con lo adoptado en el manual de procedimientos dedicando el capítulo 3 a DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y RECAUDOS, donde se contiene la normatización del procedimiento a aplicar para el manejo crediticio, evidenciándose de esta manera un presunto hallazgo disciplinario.

Respuesta IFEG: La Entidad cuenta con un formato de seguimiento que se empezó a aplicar en esta administración y que permite evidenciar que se adelanta el seguimiento a la inversión y un acompañamiento al microempresario usuario de crédito, que dejamos a su disposición para que sea evaluada su efectividad frente a ese aspecto.

Para soportar lo anterior, anexo informe de actividades de uno de los contratistas de la entidad, para los meses de abril y mayo, y la relación de visitas que se adelanta hasta la fecha.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: La entidad relaciona unos procedimientos que empezaron a establecer después de la Auditoria, los informes anexos uno de fecha 31 de mayo de 2013 y otro de 30 de abril, refleja son seguimientos a actividades realizadas por la entidad, como son rueda de negocios y ferias automotriz del Guaviare y actividades de asistencia a Presidentes de Juntas y asociaciones, en el informe del 30 de abril relacionan varias actividades de acompañamiento a la reunión con la Alcaldía de Calamar para concertar los proyectos a realizarse con el convenio IFEG-UAEOS-COOTREGUA, estructuración de proyecto de ASVIG para acceder a los recursos del Convenio IFEG-UAEOS-COOTREGUA, éste último informe no fue presentado en trabajo de campo realizado por los Auditores al IFEG, igualmente son informes que no detalla el seguimiento individual para cada uno de los proyectos de inversión presentados al momento de solicitar el crédito, como lo establece el Manual de procedimientos dedicando el capítulo 3 a Dirección de Proyectos y Recaudos, donde se contiene la normatización del procedimiento a aplicar para el manejo crediticio. Se establece un **Hallazgo Administrativo y Hallazgo Disciplinario**.

OBSERVACIONES: En cuanto a los créditos que presentan mora, se evidencio que no se agotan todas las vías ni mecanismos para cobro de cartera establecidos en el Instituto, de acuerdo a el manual de procedimientos dedicando el capítulo 3 a DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y RECAUDOS, como los son los mecanismos cobro persuasivo, negociación y la depuración de la cartera de difícil cobro, ni se hace efectiva la carta de autorización de descuentos por nomina diligenciada al otorgar el crédito, evidenciándose de esta manera un presunto hallazgo disciplinario.

De lo anterior, se evidencia la continuidad de las falencias para la recuperación de cartera que viene de años anteriores, sin que a la fecha se hayan generado nuevas políticas dirigidas a evitar que se siga incrementando como viene ocurriendo. Siendo la Junta Directiva del IFEG la directa responsable por ser la máxima autoridad administrativa encargada de establecer las políticas del manejo de estos recursos y la adecuada administración de los mismos, y que tiene el deber de evitar que se continúe con este mecanismo tan flexible para el otorgamiento de créditos, más aun cuando se trata de recursos públicos que deben favorecer a créditos auto-sostenibles.

Respuesta IFEG: Los créditos de años anteriores y que presentan mora, a la fecha ya estamos adelantando este procedimiento realizando cobros persuasivos, acuerdos de pago, agotando recursos que permita brindar al usuario un servicio de acuerdo a su actividad económica que sea factible el pago al Instituto, si incumplen se tomaran las herramientas jurídicas como es el proceso ejecutivo, o si la persona no se acerca en el tiempo establecido en la notificación que se imprime en el cobro prejudicial se tomaran estas medidas del proceso ejecutivo para el cual ya estamos adelantando este negocio con un abogado litigante para que realice estos cobros, en

cuanto a los descuentos por nomina ya los estamos llevando con las personas que tienen capacidad de pago.

La Junta directiva en el acta de reunión del 29 de febrero de 2013 acordó un descuento de hasta el 100% de los intereses moratorios esto con el fin de la recuperación de cartera y así poder seguir brindando un mejor servicio a la comunidad.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: De acuerdo con la respuesta emitida y teniendo en cuenta los soportes allegados, se evidencia que las actuaciones realizadas son posterior a la visita de la Contraloría, por lo anterior es cierto que la entidad venía incumpliendo con el Manual de procedimientos dedicando el capítulo 3 a Dirección de Proyectos y Recaudos, como son los mecanismos de cobro persuasivo y demás procesos. Estableciéndose así: un **Hallazgo Administrativo** y **Hallazgo Disciplinario**.

De los créditos analizados en trabajo de campo llama la atención el otorgado a la **Fundación ORAMA**, aprobado en el mes de marzo de 2012 por \$23 millones. De acuerdo a la información que reposa en el expediente para este crédito se evidencio lo siguiente:

NOMBRE DEL DEUDOR	ANDRES RAMOS PINZON C.C 80.382.633/REP. LEGAL FUNDACION ORAMA	
VALOR DEL CREDITO OTORGADO	23.000.000.00	
PLAZO DEL CREDITO	18 MESES	
CREDITO APROBADO MEDIANTE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA IFEG No. 02 DE 2012		
ORDEN DE PAGO No. 33 DEL 12 DE ABRIL DE 2012		
REGISTRO PRESUPUESTAL 22 DEL 12/04/2012		
EN LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LOS CUALES FUERON ESTUDIO PARA LA APROBACION DEL CREDITO. SE EVIDENCIA FALENCIAS EN LA REALIZACION DEL ESTUDIO TODA VEZ QUE LA FUNDACION ORAMA NO REFLEJO SOLVENCIA ECONOMICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS.		
PRENDA DE GARANTIA.		
PRODUCCION Y BIENES DEL PROYECTO AJI TABASCO UBICADO EN LA VEREDA AGUA BONITA FINCA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.		
CODEUDOR: JHON ESTRADA		
REVISANDO EL ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO SE EVIDENCIO QUE SOLO SE HAN REALIZADO DOS ABONOS CORRESPONDIENTES A LAS DOS PRIMERAS CUOTAS		
CUOTA No. 1	1.805.089	08 MESES DE MORA
CUOTA No. 2	1.778.894	UN SOLO COBRO VIA MAIL CON
	3.583.983	RESPUESTA ADJUNTA.
26 DE JULIO DE 2012 CANCELARON LA SUMA DE 3.605.656.00		
ABONO A CAPITAL	2.555.734	
INTERESES	920.000	
SEGURO DE VIDA	23.000	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	1.000	
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	2.500	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.200	
COMISION 7.5%	102.222	
	3,605,656	

Tabla 6. Reseña crédito asociativo

- Corresponde a un crédito asociativo otorgado para la implementación del proyecto para la producción de un cultivo de ají tabasco en la región.
- Desde su aprobación ha transcurrido 12 meses y solo se ha obtenido el pago de 2 cuotas (mayo y junio/12), resultando en mora para la época de la visita de auditoría.
- Este crédito fue amparado con un codeudor, quien además es miembro de la Fundación y se otorgó a favor del Instituto la prenda de garantía sobre la producción y bienes del proyecto.
- Reposa dentro de los documentos de cobro una notificación enviada vía correo electrónico de fecha 31-01-2013 junto con la liquidación de la deuda al 12-01-2013.

OBSERVACIONES: Se evidencia falencias en el estudio para la aprobación del crédito, toda vez que la Fundación no refleja solvencia económica a través de los estados financieros presentados.

El mecanismo hasta ahora aplicado para la recuperación de los dineros solo es persuasivo y en 12 meses solo registra una notificación a pesar de que el Instituto cuenta con los mecanismos y garantías para evitar la morosidad o pérdida de los recursos, sin que existan otras actuaciones decisivas, como el proceso de cobranza judicial contenido en el manual de procedimiento del IFEG para la vigencia auditada. Con relación a la prenda de garantía otorgada, la cual fue sobre la producción y bienes del proyecto ají tabasco, esta no representaba un valor real para ser efectiva por el instituto en caso de incumplimiento como está ocurriendo en este crédito.

De los créditos verificados en la muestra se corrobora que todos presentan el original del pagaré, la carta de instrucción suscrita por el deudor, la garantía al igual que el pagaré para el descuento por libranza sobre el codeudor, documentos que reposan en la carpeta contentiva del crédito. Tratándose de títulos valores la entidad debería tomar medidas para su custodia y minimizar riesgo de deterioro o pérdida.

Respuesta IFEG: Informan que al crédito otorgado a la FUNDACIÓN ORAMA, el día 5 de junio de 2013, se notificó a la Fundación al correo electrónico, de un cobro prejudicial, invitándolos a la vez a que se acercaran al instituto a ponerse al día con esta obligación, anexan pantallazo del correo enviado y de la respuesta.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad y de acuerdo al procedimiento que vienen realizando posterior a la visita realizada por la Contraloría, se evidencia que la entidad ha estado incumpliendo con el Manual de procedimientos dedicando el capítulo 3 a Dirección de Proyectos y Recaudos. Se establece un **Hallazgo Administrativo y Hallazgo Disciplinario**.

2.1.1.3. Cartera Vigencias 2011 y Anterior

El instituto consolida al cierre de marzo de 2013 un total de cartera de la vigencia 2011 y anteriores compuesta por 87 créditos por \$133.612.528.

Del total de esta cartera aparecen 52 créditos por \$87.691.492 que representa el **27,25%** de la cartera global y oscila entre 6 y 96 meses de morosidad sin que se haya dado aplicación al numeral 3.16 “COBRANZA JUDICIAL” contenido en el manual de procedimiento del IFEG para la vigencia auditada, pese a que el Instituto ha efectuado contratos de un Profesional en Derecho para adelantar esta labor.

OBSERVACIONES:

De la cartera vigencia 2011 y anteriores se seleccionó una muestra de 25 en cuantía de \$45 millones, que representan el 51% de la cartera de 2011 y anteriores, créditos vencidos mayores a 6 meses, con el fin de corroborar las acciones del cobro prejudicial y jurídico, concluyendo que igualmente solo reportan gestiones del numeral 3.13 Cobro Administrativo contenido en el manual de procedimiento vigente para la época de los hechos, pero no se reportan acciones de cobro jurídico, no se hace uso de la facultad concedida por el codeudor quien ha suscrito el pagaré de descuento por libranza o el acudir a la justicia ordinaria para la recuperación del monto vencido.

Dentro de la selección de la muestra se observan los siguientes créditos:

DEUDOR	CODEUDOR	FECHA PAGO			MESES ATRASO	CAPITAL MORA
JHONATAN CASTAÑEDA	BERTHA SOFIA DIAZ	25	1	2012	13	680.247
MIGUEL ANGEL PINTO URBINA	ANDRES FABIAN AMAYA	24	4	2012	11	5,000,000
NEDISON MARTINEZ	JOSE OCTAVIANO RIVERA	26	10	2010	26	4,000,000

Tabla 7. Muestra verificada 2011

En este caso particular, se observan los créditos otorgados al señor MIGUEL ANGEL PINTO URBINA el 29-11-2010, al señor NEDISON CUVIDEZ MARTINEZ el 26-10-2010 y al señor JHONATAN CASTAÑEDA donde se cuenta con codeudores quienes actualmente fungen cargos públicos sin que existan acciones de cobro o normalización del crédito. En tal sentido las acciones de recuperación de los recursos públicos cuando existe una autorización para descuento por libranza no vienen siendo utilizadas, exponiendo cada vez y en mayor grado los dineros al fenómeno de la prescripción; de los créditos verificados en la muestra se corrobora que todos presentan el original del pagaré y la carta de instrucción suscrita por el deudor al igual que el pagaré para el descuento por libranza sobre el codeudor,

documentos que reposan en la carpeta contentiva del crédito. Tratándose de títulos valores la entidad debería tomar medidas para su custodia y minimizar riesgo de deterioro o pérdida.

Respuesta del IFEG: El crédito del Señor ANGEL PINTO, con cedula de ciudadanía No. 18.235.362, el señor codeudor asumió esta responsabilidad comprometiéndose al pago total de la deuda bajo un compromiso firmado el día 5 de junio del año 2013.

Al crédito otorgado al señor JHONATAN CASTAÑEDA, con cédula de ciudadanía No. 1.120.562.601, su codeudor se ha comprometido mediante acuerdo de pago firmado el día cinco de junio de 2013, a pagar el total de la deuda que resta para dar cumplimiento a esta obligación.

ANALISIS DE DESCARGOS: Es evidente que la entidad empieza a actuar posterior a la visita realizada por la Contraloría, se corrobora que la entidad estaba incumpliendo con los procesos establecidos en el Manual de procedimientos dedicando el capítulo 3 a Dirección de Proyectos y Recaudos. Se establece un **Hallazgos Administrativos y Hallazgo disciplinario.**

2.1.1.4. Cartera Vencida Mayor de 12 Meses

Frente al total de la cartera con más de 12 meses de vencido, se tiene un total de 78 créditos por un valor de **\$82.179.899**, lo cual representa el **25.5%** de la totalidad de la cartera del Instituto.

De los 78 créditos denominados en la base de Excel “cartera en depuración” se seleccionaron 12 créditos por \$31.943.939, los cuales se pudo observar, deficiencias en las acciones de cobro adelantadas por el Instituto, dando como origen a que los créditos figuren a la fecha como prescritos. La siguiente tabla contiene los créditos observados en la muestra:

NOMBRE	FECHA DEL DESEMBO LSO	FECHA DE ULTIMO PAGO	NOTIFICACIONES				SEGUIMIENTO				FECHA DE PRESCRIPCION	MONTO DE CREDITO	CAPITAL EN MORA	
			FECHA ULTIMA NOTIFICACION	2009	2010	2011	2012	ACUERDO REFINANCIACION	DSCTO NOMINA	DEMANDA				REPORTE
BENITEZ MENDOZA HAROLD	2005/06/10	2007/11/28	2012/02/07	1	0	0	1					2010/11/28	5,000,000	3,915,895
GUZMAN VELEZ JUAN CARLOS	1996/10/04	1996/12/30	2000/12/13	0	0	0	0					2003/12/13	5,500,000	5,500,000
ROMERO MANUEL ANTONIO	2006/06/09	2008/08/20	2012/02/17	0	0	0	1	X				2011/08/20	1,800,000	1,700,000
GARZON VARGAS LUZ MIRIAM	2006/07/21	2006/10/10	2010/12/17	0	1	0	0			X		2009/10/10	2,500,000	2,083,333
GONZALES RODRIGUEZ	2005/03/14	2005/06/09	2009/10/26	3	0	0	0	X				2008/06/09	1,000,000	1,916,667



LIBIA PATRICIA														
ALFONSO GONZALES YACKELINE	2005/07/29	-	2008/05/05	0	0	0	0					2008/07/29	2,500,000	2,500,000
CLAVIJO TEJEIRO JESUS ANTONIO	2000/07/14	2001/12/10	2009/06/08	1	0	0	0					2004/12/10	3,000,000	1,800,000
JARAMILLO CHAVARRIA CARLOS EUCARIO	2004/07/20	-	2008/05/05	0	0	0	0					2007/07/20	3,000,000	3,000,000
CABRERA MEDINA GLADYS	2005/04/28	2005/07/07	2008/02/21	0	0	0	0					2008/04/28	3,000,000	2,833,333
VIDAL GUELGOS JUAN PABLO	2006/03/29	2008/06/19	2012/06/26	1	2	0	2			X		2011/06/19	5,000,000	2,368,055
QUINTERO MARIA MYRIAN	2005/05/17	2005/06/27	2009/07/30	2	0	0	0			X		2008/06/27	3,000,000	2,916,667
BELTRAN TIRSON	2006/03/01	2006/12/11	2012/02/16	2	1	0	1			X		2009/12/11	1,800,000	1,409,989

Tabla 8. Muestra verificada cartera mayor a 12 meses

OBSERVACIONES:

En su mayoría las acciones que se reportan son en aplicación del numeral 3.13 COBRO ADMINISTRATIVO, como citaciones o notificaciones anunciando el vencimiento del crédito y la liquidación de la deuda en mora, pese a encontrarse créditos desembolsados hace más de 10 años, sin que existan acciones contundentes de recaudo de dicha cartera vencida, muy posiblemente afectando el patrimonio de la entidad y dejando de dar aplicación al numeral 3.16 “COBRANZA JUDICIAL” contenido en el manual de procedimiento del IFEG para la vigencia auditada, pese a que el Instituto ha efectuado contratos de un Profesional en Derecho, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.

La consolidación de los créditos prescritos por anualidad es la siguiente:

CREDITOS PRESCRITOS

BENEFICIARIO	FECHA PRESCRIPCION	VR. CAPITAL
GUZMAN VELEZ JUAN CARLOS	2003/12/13	5,500,000
RODRIGUEZ JOSE OMAR	2003/10/05	750,000
TOTAL 2003		6.250.000
GARZON CARDENAS MARIA DOLORES	2004/12/20	1,000,000
CLAVIJO TEJEIRO JESUS ANTONIO	2004/12/10	1.800,000
MARTINEZ OCAMPO DANIEL	2004/03/20	1,000,000
MELO VALLEJO FAUSTINO	2004/12/07	583.338
TOTAL 2004		4.383.338
MARTINEZ CIFUENTES REINALDO	2005/10/15	1.547.619
ALVAREZ MARIA AMPARO	2005/07/30	1,125,000
TOTAL 2005		2.672.619
MOSQUERA HERNANDEZ JHON	2007/11/15	750,000
VARGAS CARDENAS JOSE	2007/11/22	500,000
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ	2007/08/11	250,000



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

HENAO ZAPATA MARIO HERNAN	2007/11/15	1,000,000
VANEGAS AREVALO JOSE EFRAIN	2007/12/15	600,000
JARAMILLO CHAVARRIA CARLOS EUCARIO	2007/07/20	3,000,000
RODRIGUEZ HORTA DIANA MILENA	2007/11/15	300,000
RODRIGUEZ FRANCISCO	2007/10/26	1,200,000
RAMIREZ JOSE DAVID	2007/11/20	500,000
TOTAL 2007		8.100.000
PIEDRAHITA CARLOS ARMANDO	2008/09/14	500,000
VANEGAS ZACIPA MELANIA	2008/12/06	33,000
GIL CASTRO AMADOR	2008/11/09	301.335
LOAIZA BAUTISTA JUAN	2008/05/20	1,000,000
MORALES AYALA MARTHA CECILIA	2008/03/14	1,000,000
LIZ MURILLO FABIO	2008/08/16	1.691.667
VARGAS EVANGELISTA	2008/01/28	432,000
CASTAÑO ARIEL	2008/12/27	700,000
GUITIERREZ NARANJO GUSTAVO	2008/05/25	416.668
HERNANDEZ JORGE AUGUSTO	2008/09/21	700.000
TIQUE PERDOMO ISMAEL	2008/01/24	706,000
RODRIGUEZ RAMIREZ MARIO JOSE	2008/12/28	1.069.450
SALAZAR GARCIA LEIDY MILENA	2008/03/14	500,000
CAMARGO MESA JORGE ALBERTO	2008/12/13	333.332
MARTINEZ LUIS	2008/01/28	734,000
MUÑOZ JUAN CARLOS	2008/06/16	700,000
POVEDA PINZON MARIA HEMA	2008/12/06	416.666
ORTIZ CARLOS ALIRIO	2008/04/13	944.444
GAONA PINEDA ALEXANDRA	2008/06/21	525.000
ARCE VALENCIA DIEGO	2008/01/28	990,000
ZAPATA OSORIO FELICIDAD	2008/11/17	333.333
GONZALES RODRIGUEZ LIBIA PATRICIA	2008/06/09	1,000,000
ALFONSO GONZALES YACKELINE	2008/07/29	2,500,000
OSPINA GUSTAVO	2008/01/15	950,000
MOSQUERA OSORIO BERTHA LIDA	2008/10/03	166.667
PARRADO QUINTERO JOSE MAURICIO	2008/02/15	479,500
CABRERA MEDINA GLADYS	2008/04/28	2.833.333
GAITAN SIERRA MARIA ELENA	2008/07/11	458.334
GODOY URIBE BLANCA FOR	2008/12/12	183.333
QUINTERO MARIA MYRIAN	2008/06/27	2.916.667
RAMIREZ CUELLA ISRAEL	2008/04/22	900.000



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

TOTAL 2008		27.331.396
TORRES MOSQUERA JOSE EDISON	2009/04/05	260,000
ORTIZ WILSON EDUARDO	2009/06/30	1,225,000
COABU CUERO MARIA VIRGINIA	2009/08/15	333.333
BELTRAN TIRSON	2009/12/11	1,409.989
GALLEGO WILLIAN	2009/06/28	500,000
GARZON VARGAS LUZ MIRIAM	2009/10/10	2,083.333
AVILES MORIS SILSA ISABEL	2009/01/26	1.500,000
GONZALES GARCIA JOSE	2009/12/12	1,437.500
TREJOS LEIVA FREDY DE JESUS	2009/11/24	1,166.667
MELO MARIN JOSE AMADEO	2009/06/30	700,000
DIAZ RINCON ARNULFO	2009/11/16	600,000
ZAMUDIO ZAMBRANO DEYSI	2009/09/12	916.667
TOTAL 2009		12.132.489
CANTOR TINOCO LEONEL	2010/06/20	666.667
GARCES GOMEZ LUIS ALFONSO	2010/04/26	1,125.000
VARGAS CORONADO JACQUELINE	2010/05/17	1,215.278
BENITEZ MENDOZA HAROLD	2010/11/28	3.915.895
GOMEZ RAFAEL ALBERTO	2010/06/28	1.458.338
OSORIO JIMENEZ RUBIS MARIA	2010/11/01	277.778
PARDO RENGIFO GILDARDO ANTONIO	2010/09/13	500.000
TOTAL 2010		9.158.956
MARULANDA QUINTERO LUIS	2011/07/15	3,000,000
VELASQUEZ CARVAJAL ANDREA	2011/09/05	1,400,000
GARCIA CORRALES YESID	2011/10/20	877.550
PARDO RENGIFO LUIS EDUARDO	2011/10/17	438.9000
GARZON DE SUAREZ TERESA	2011/06/04	1.187.501
ROMERO MANUEL ANTONIO	2011/08/20	1,700,000
RIVERA SAMUEL EDUARDO	2011/10/14	140,000
PIEDRAHITA CARLOS ARMANDO	2011/07/11	145.869
VIDAL GUELGOS JUAN PABLO	2011/06/19	2.368.055
TOTAL 2011		11.257.875
HERNANDEZ LOPEZ PATRICIA	2012/04/09	837.671
TABARES ROSELIA	2012/10/05	55.555
TOTAL 2012		893.226

Tabla 9. Relación cartera vencida

Para la totalidad de los créditos que se encuentran vencidos y de difícil cobro, los deudores no aparecen reportados ante la Central de Información Financiera CIFIN, lo cual contradice la autorización suscrita previamente al desembolso para la consulta, reporte y procesamiento de datos financieros ante la Central.

El Instituto sobre estos créditos de difícil cobro solo ha adelantado una gestión persuasiva y prejudicial, toda vez que al indagar por procesos ante la jurisdicción ordinaria no reportaron y la actual administración desconoce los resultados.

De los créditos verificados en la muestra se corrobora que todos presentan el original del pagaré y la carta de instrucción suscrita por el deudor al igual que el pagaré para el descuento por libranza sobre el codeudor, documentos que reposan en la carpeta contentiva del crédito. Tratándose de títulos valores la entidad debería tomar medidas para su custodia y minimizar riesgo de deterioro o pérdida.

De lo anterior se concluye la posible responsabilidad fiscal producida en el detrimento causado al instituto correspondiente a la cartera vencida dejada de cobrar para la vigencia 2008 y 2009 en cuantía de **\$39.463.885** y sobre lo cual puede comportar igualmente la presunta responsabilidad disciplinaria, al igual que la presunta falta de gestión para la recuperación de los créditos vencidos de la vigencia 2007 y anteriores. El monto de los créditos prescritos para las anteriores vigencias es la siguiente:

VIGENCIA 2008 Y 2009		
CANT. CREDITOS	PRESCRIPCION DE CREDITOS	CAPITAL PRESCRITO
31	CARTERA PRESCRITA 2008	\$27.331.396
12	CARTERA PRESCRITA 2009	\$12.132.489
43	TOTAL	\$39.463.885

Tabla 10. Cartera prescrita a 2008 y 2009

VIGENCIA 2007 Y ANTERIORES		
CANT. CREDITOS	PRESCRIPCION DE CREDITOS	CAPITAL PRESCRITO
9	CARTERA PRESCRITA 2007	\$8.100.000
2	CARTERA PRESCRITA 2005	\$2.672.619
4	CARTERA PRESCRITA 2004	\$4.383.338
2	CARTERA PRESCRITA 2003	\$6.250.000
17	TOTAL	\$21.405.957

Tabla 11. Cartera prescrita año 2007 y anterior

Respuesta IFEG: Los Contratos que se han firmado con los profesionales en derecho, no siempre contaron con la obligación de litigar en causa, por lo que seguramente no adelantaron estas acciones; para atender esta inquietud, tendríamos que revisar los contratos suscritos y las responsabilidades contratadas.

Los créditos de años anteriores y que presentan mora, a la fecha ya estamos adelantando este procedimiento realizando cobros persuasivos, acuerdos de pago, agotando recursos que permitan brindar al usuario un servicio de acuerdo a su actividad económica que sea factible el pago al INSTITUTO, si incumple a este compromiso o acuerdo que realice se tomaran las herramientas jurídicas como es el proceso ejecutivo, o si la persona no se acerca en el tiempo establecido en la notificación que se imprime en el cobro prejudicial se tomaran estas medidas del proceso ejecutivo para el cual ya estamos adelantando este negocio con un abogado litigante para que realice estos cobros, en cuanto a los descuentos por nomina ya los estamos llevando con las personas que tienen capacidad de pago.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: De acuerdo con la respuesta emitida, la entidad no desvirtúa las observaciones realizadas por la Contraloría, relaciona son unas actuaciones que realizaran, aceptan el posible detrimento por valor de \$39.463.885, causado al Instituto, correspondiente a la cartera vencida dejada de cobrar para la vigencia 2008 y 2009. Por lo anterior se establece un **Hallazgo Administrativo, Hallazgo Disciplinario y un Hallazgo Fiscal.**

2.1.2. LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD

Revisados los libros oficiales de contabilidad (Diario y Mayor y Balances) se pudo observar que el Libro Mayor contiene 210 páginas, las cuales se encuentran impresas en su totalidad, iniciando en la página 1 con el periodo del 01 al 31 de Enero de 2005 y terminando en la página 210 en la cancelación o cierre del periodo contable 2011, no obstante, en la verificación se pudo evidenciar que el Libro Mayor no contiene el Acta de Apertura, ni las actas de continuidad de folios si hubiere lugar a ello; por otra parte como se apreció en este libro, no se encuentra impreso el periodo contable de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 (Incluido el cierre del periodo), ni lo que va corrido del periodo contable de 2013. En cuanto al Libro Diario, no se encontró este impreso, es decir, no hay Libro Diario.

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, numerales 9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, 9.2.3 Libros de Contabilidad, 9.2.4 tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, párrafos 343, 345, 346, 348, 349, 350 y 351:

343. Los libros de contabilidad principales son el Diario y el Mayor, los cuales presentan en forma resumida los registros de transacciones, hechos y operaciones. El Libro Diario presenta en los movimientos débito y crédito de las cuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas, con base en los comprobantes de contabilidad. Por su parte, el Libro Mayor contiene los saldos de las cuentas del mes anterior, clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de

cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario; y el saldo final del mismo mes. Tratándose de las entidades societarias, el libro de socios o accionistas es un libro principal, y contiene el registro de las acciones, cuotas o partes de interés social de cada uno de los socios y los movimientos de las mismas.

345. Los libros de contabilidad principales se oficializan mediante la elaboración de un acta de apertura que suscribirá el representante legal de la entidad contable pública, la cual debe conservarse. Las autorizaciones de folios posteriores deben efectuarse mediante acta con las mismas formalidades de la de apertura y conservarse. Los libros de contabilidad principales de las entidades contables públicas obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, se registran en la Cámara de Comercio de la jurisdicción, lo cual corresponde a la oficialización de los libros. Estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registro de las operaciones.

346. En el acta de apertura o de autorización de folios se indicará, por lo menos, el nombre de la entidad contable pública, el nombre del libro, la fecha de oficialización y el número de folios a utilizar con numeración sucesiva y continua. En eventos de caso fortuito o fuerza mayor que ocasionen la destrucción o pérdida de los libros, debe oficializarse uno nuevo, bajo la responsabilidad del Representante Legal.

348. Los errores de reconocimiento de transacciones deben corregirse mediante anotaciones al pie de la página respectiva o por cualquier otro mecanismo que permita evidenciar su corrección. En el caso de los libros de contabilidad físicos la anulación de un folio debe hacerse sobre el mismo folio, indicando la causa y fecha de la anulación y el nombre y firma del funcionario que autoriza la anulación.

349. Tratándose de los libros de contabilidad físicos y virtuales, no está permitido alterar el orden o la fecha de los registros contables a que se refieren las operaciones, dejar espacios en blanco, hacer interlineaciones, borrar o eliminar información, o efectuar correcciones sobre los registros. Adicionalmente, en los libros físicos no está permitido hacer raspaduras, tachar, mutilar, arrancar las hojas o cambiar el orden de las mismas.

350. La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de la responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces, el cual podrá designar mediante acto administrativo, esta responsabilidad.

351. Cuando las entidades contables públicas preparen la contabilidad por medios electrónicos, debe preverse que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse. La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico, que garantice su reproducción exacta.

OBSERVACIONES:

En virtud de lo evidenciado en el trabajo de campo de la auditoria, se aprecia una violación a las normas técnicas específicamente en cuanto a los libros de contabilidad, los cuales no se encuentran oficializados mediante actas suscritas por el Representante Legal de la entidad, a su vez, tampoco existe el Libro Diario y la impresión de los mismos se encuentra atrasada en más de un periodo contable.

Frente a este último hecho, se toma como referencia lo establecido en el Título IV del Código de Comercio, “De los Libros de Comercio”, donde se debe tener en cuenta que los libros deben estar actualizados; a su vez, para efectos tributarios es permitido que los libros se encuentren impresos como máximo cuatros meses atrás contados a partir del último cierre contable.

Por lo anterior, se sugiere que se haga la oficialización de los libros principales de contabilidad (Diario y Mayor y Balance), se haga la impresión de los mismos, como mínimo hasta el corte 31 de Marzo de 2013, el cual fue el último mes reportado mediante el CHIP a la Contaduría General de la Nación y anexarlos como evidencias dentro de los descargos.

Respuesta IFEG: se anexa la impresión de los libros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el informe.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: Una vez analizada la respuesta dada por el Instituto, esta no desvirtúa la observación realizada durante el trabajo de campo, por lo cual realizan el proceso de oficialización e impresión de los libros oficiales (libro mayor y balance y libro diario) posterior a la visita realizada por la Contraloría. Es importante tener en cuenta los procedimientos para el manejo y custodia de los libros oficiales. Se evidencio un incumplimiento a la a la Ley 734 de 2002 en el artículo 34^o *Numerales 1 y 3 (Hallazgo Administrativo y Hallazgo Disciplinario)*.

2.1.2.1. Análisis de Cartera

2.1.2.1.1. Contabilización Intereses y Demás Conceptos de Cartera

OBSERVACIONES:

En la revisión del auxiliar de las cuentas 1415 y 1470, donde se registran los préstamos concedidos por el Instituto, no se observa en ningún periodo el registro de los intereses corrientes que se cobran a los deudores de los créditos, los cuales deben ser registrados (causados) en el momento en el que se genere el derecho de cobro, no obstante, no opera igual con los intereses de mora, dado a que en algún momento como mecanismo de cobro, la administración puede exonerarlos parcial o totalmente, según lo apruebe la Junta Directiva.

Sin embargo, cuando los intereses moratorios y demás conceptos que se cobran ya sean un derecho real, estos deben ser causados en cuentas separadas a las de intereses corrientes y la de capital a nivel auxiliar; cabe anotar además que de acuerdo con el Manual y Procedimientos expedido por la Contaduría, todos los ingresos deben ser causados, es decir, que se debe hacer el registro del ingreso (código 4) con contrapartida en los deudores o rentas (códigos 14 y 13 respectivamente) según los conceptos, por lo tanto, cuando se recibe un pago se

deben cancelar las cuentas por cobrar de los códigos 14 y no hacer el registro directamente al ingreso.

Por lo anterior, se solicita que dentro de los descargos, se exprese la forma como se registran contablemente los pagos que hacen los deudores de los créditos, por concepto de: amortización de capital, intereses corrientes, intereses de mora, seguro de vida, estampilla prodesarrollo, estampilla pro electrificación, estampilla pro cultura y comisión del 7,5%, entre otros y se anexen los soportes respectivos.

Respuesta IFEG: Por falta de conocimiento en el momento de liquidar los abonos en el recibo de caja se les cobro a los deudores las estampillas hasta el año 2012, cuando realmente en los recibos de caja no se aplican estos descuentos. Sin embargo, nos encontramos en el proceso de abonar estos saldos a capital de cada uno de los créditos respectivamente.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: Una vez analizada la respuesta dada por el Instituto, se pudo observar que la entidad no emite una respuesta acorde con lo solicitado en la observación, se corrobora como la entidad viene realizando registros inadecuados, estableciéndose así una violación a la Ley 734 de 2002 en el artículo 34º Numerales 1 y 3 (**Hallazgo Administrativo y Hallazgo Disciplinario**).

2.1.2.1.2. *Contabilización Recaudo de Cartera*

Para revisión de este proceso en la cartera, se solicitó el auxiliar de caja principal, las conciliaciones bancarias, extractos, libros auxiliares de bancos, recibos de caja y consignaciones del mes de mayo de 2012, como muestra selectiva; con los cuales se procedió a verificar el recaudo real y físico de la cartera y la oportunidad de la consignación de estos recaudos, debido a que en el IFEG se reciben abonos o pagos de créditos, evidenciándose lo siguiente:

OBSERVACIONES:

- a. El recaudo de cartera que se hace en las instalaciones del IFEG, es consignado oportunamente el mismo día en que se recibe, o a más tardar al día siguiente.
- b. Se pudo observar que los recibos de caja están elaborados en un formato de Excel, donde es posible que surjan alteraciones en la numeración o en cualquier otro campo, por lo tanto, se recomienda que sean recibos pre numerados y pre impresos o sean impresos directamente del sistema o software contable.
- c. En los recibos de caja, como en las consignaciones que se encuentran registradas y que se pudieron observar en los auxiliares de Caja y Bancos, se evidenciaron registros inadecuados, debido a que no son concordantes el

registro contable con el hecho económico tal como sucedió; es decir, ejemplo: en la conciliación bancaria de la cuenta 110-054-02545-7 código 11100506, en el mes de abril de 2012, aparecen como partidas conciliatorias, tres consignaciones pendientes por registrar en libros, por valor de \$260.835,00 cada una, para un total de \$782.505,00, las cuales fueron registradas en contabilidad en el mes de mayo de 2012, mediante comprobantes CS-000106 a nombre de Ana Cristina Murcia Alarcón por un valor de \$450.000,00 y CS-000107 a nombre de Carlos Germán Benítez por \$332.505,00, debitando la cuenta 11100506 y acreditando la 110501. Estas consignaciones las había hecho la Gobernación y correspondían a libranzas de estos dos funcionarios, pero lo adecuado es que se deba hacer los registros de cada una de las consignaciones tal como se depositaron y no de forma acumulada, porque en el auxiliar de Bancos no hay claridad en el cruce de las partidas conciliatorias con los registros, generando dudas y dificultades en la comprensión.

Por lo anterior, se recomienda que se hagan los registros contables, de acuerdo a como suceden los hechos económicos, con el fin de que haya un mejor entendimiento y comprensibilidad al momento de alguna revisión por parte de otras personas distintas a las que hicieron los registros, toda vez, que la contabilidad debe ser clara.

Respuesta IFEG: Los recibos de caja se van a manejar de ahora en adelante pre impresos para no hacer en el error de hacer un consecutivo repetido.

De acuerdo con la observación literal c del mismo, se tendrá en cuenta la partida en el extracto bancario, en el momento de afectar la cuenta del banco contablemente en el documento consignaciones (el mismo valor), para que sea claro para todos.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: Una vez analizada la respuesta dada por el Instituto, es aceptada. **(Hallazgo Administrativo).**

2.1.2.2. Cartera Vs Presupuesto

OBSERVACIONES:

En la revisión de la Cartera y comparada con las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, se pudo evidenciar que en los ingresos aparecen diferencias en cuanto al valor recuperado o recaudado de cartera, debido a que en contabilidad reflejan \$69.468 miles, mientras que en la ejecución de ingresos \$68.636 miles, viéndose una diferencia de \$832 miles, por otra parte, en cuanto a los intereses, en contabilidad se refleja un saldo de \$37.410 miles y en el presupuesto de ingresos \$11.555 miles, mostrando que difieren en \$25.855 miles.

Ahora bien, comparados los créditos concedidos según el libro auxiliar de las cuentas 141523 y 141590, con la ejecución de gastos, se pudo observar que hay una diferencia de \$75.225.000, debido a que en los auxiliares se otorgaron 22 créditos por un valor total de \$109.800.000, mientras que en el presupuesto los rubros “2.17.04.03.01 Prog.1 Desarrollo Del Sector Empresarial” y “2.18.03.01.08.02.02 Con Recursos del IFEG”, suman \$185.025.000.

Por lo anterior, se solicita que dentro de los descargos aclaren a que obedecen estas diferencias presentadas entre contabilidad y presupuesto, a su vez, se recomienda que permanentemente se hagan conciliaciones entre estas dos áreas, con el fin de que no se queden registros pendiente en ninguna de las dos; anexando los soportes que correspondan.

Respuesta IFEG: La diferencia entre Contabilidad Vs Presupuesto es de \$540.410,00 que está representado en ajustes, evidenciando que en el mes de septiembre se presentó el presupuesto un mayor valor de \$50.000,00, cambiando el total de la diferencia a \$490.410,00, como lo enseña esta tabla.

En la ejecución presupuestal activa (Ingresos) del mes de diciembre de 2012 tiene dos rubros por valor de \$11.555.077, este valor es acumulado por todos los meses anteriores, los rubros son 1.04.03.01.01.01.04 \$11.555.077 y el otro es 1.04.03.01.02.01.01 \$11.555.077, para un total de \$23.110.150, que corresponden a los ingresos por conceptos de intereses corrientes e intereses de mora. Están en dos rubros apartes, porque así lo estipularon en el presupuesto inicial de 2012, esa observación se tuvo en cuenta para el presupuesto que se está ejecutando, dejando un solo rubro en la ejecución presupuestal activa. En cuanto a los intereses bancarios, no se reflejan en la ejecución porque no se adicione al presupuesto.

Aclaración crédito concedidos rubros 2.17.04.03.01 Prog. Desarrollo del sector empresarial y 2.18.03.01.08.02.02 con recursos del IFEG que ejecutados a 31 de diciembre suman \$187.235.000,00.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: Una vez analizada la respuesta enviada por el IFEG, se pudo observar que la primera parte de la observación queda subsanada, en cuanto a que se descuentan del valor de los recaudos los ajustes que se mencionan y que aparecen en el libro auxiliar, quedando realmente una diferencia de \$50.000,00 que según lo expresan es de un ajuste en el presupuesto, el cual fue verificado, constatándose que así fue.

En cuanto a los intereses, el valor reflejado en la observación (\$37.410 miles), fue tomado del grupo 48 Otros Ingresos, del informe del cuarto trimestre (oct - dic) de 2012, presentado a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, mientras que revisado el Libro Mayor y Balances en el grupo 41 Ingresos Fiscales aparecen

\$13.766 miles y en el grupo 48 Otros Ingresos \$23.644 miles, los cuales suman \$37.410 miles, luego se evidencia una inconsistencia en la presentación de informes, debido a que los saldos de las cuentas o grupos no son concordantes entre los libros oficiales y los informes presentados a los entes de vigilancia y control.

Ahora bien, analizada la respuesta de las diferencias planteadas en la observación, estas quedan subsanadas, sin embargo, la observación cambia de sentido, toda vez, que el IFEG debe implementar mecanismos de control interno dentro de los manuales de procesos y procedimientos, que prevengan que los informes presentados a los organismos de vigilancia y control presenten diferencias con los libros oficiales y las ejecuciones presupuestales, a su vez, que no se queden ingresos no aforados o por estimar dentro de la vigencia fiscal que se recaudan.

En la respuesta a las diferencias de los créditos concedidos entre contabilidad y el presupuesto de gastos, se pudo determinar que tal diferencia fue aclarada, debido a que en el presupuesto se registraron otras erogaciones que fueron incluidas en estos rubros, como el caso de pagos de honorarios y apoyo a eventos y programas como el festival de verano, convenio PHAPALANTUS, cámara de comercio y emprendimiento Manuela Beltrán, por lo tanto la observación queda subsanada. Sin embargo se pudo establecer que la entidad realizó pagos afectando los rubros 2.17.04.03.01 Prog. Desarrollo del sector empresarial y 2.18.03.01.08.02.02 con recursos del IFEG, que no corresponden al concepto que se debe pagar. Se establece un incumplimiento al Decreto 111 de 1996 Art. 71 y la Ley 734 de 2002 en el artículo 34º Numerales 1 y 3 (**Hallazgo Administrativo y Hallazgo Disciplinario**).

1. *Clasificación De La Cartera Por Edades*

OBSERVACIONES:

En la revisión de la cartera por edades, se solicitó una relación con el fin de establecer el porcentaje de cartera morosa en cada una de las edades, para analizar el riesgo de cobrabilidad y así mismo poder determinar una posible provisión por el método general o individual y determinar la razonabilidad del saldo de estas cuentas; a su vez, en la revisión de los estados financieros a corte 31 de Diciembre de 2012, se pudo evidenciar que la cartera no está clasificada en corriente y no corriente, sino que todo el total de la cartera que se refleja en contabilidad la clasifican como corriente, es decir, que se puede hacer realizable en efectivo en un plazo no mayor a un año, pero una vez analizada la relación de cartera que fue suministrada al equipo auditor, se pudo establecer, en primer lugar, que el saldo que se refleja en la contabilidad no es concordante con lo reportado por el auxiliar de cartera y a su vez existen créditos de la vigencia 2012 por un valor total de \$72.706 miles que

corresponde solo a un 20% del total de la cartera registrada en contabilidad, luego la diferencia resultante corresponde a cartera no corriente.

Por lo anterior, se solicita dentro de los descargos se explique a qué obedece la diferencia del saldo de cartera en contabilidad con la que reporta el funcionario auxiliar de cartera, a su vez, explicar la forma como se hace la provisión de cartera y el método de reconocimiento técnico utilizado.

RESPUESTA IFEG: La diferencia del 80% de la cartera en contabilidad corresponde a la cartera de años anteriores.

Se utiliza el método de provisión general, este señala unos porcentajes de provisión de acuerdo al tiempo de vencimiento de la cartera de crédito:

1. El 5% para cartera con más de tres meses de vencida, sin exceder de seis meses.
2. El 10% para cartera con más de seis meses de vencida, sin exceder de un año.
3. El 15% para cartera con más de un año de vencida.

ANÁLISIS DEL DESCARGO: Una vez analizada la respuesta emitida por el IFEG, se pudo determinar que no es coherente con lo solicitado en la observación del equipo auditor, toda vez, que no explican el porqué de las diferencias que se presentan entre área de contabilidad y el área que maneja la cartera, a su vez, tampoco hacen claridad en cuanto al cálculo de la provisión, debido a que exponen que hacen clasificación de cartera por edades pero no la presentaron al equipo auditor en trabajo de campo, ni la anexan en los descargos, por lo tanto, estas observaciones se mantienen. **(Hallazgos Administrativos).**

2. *Indicador Financiero de Cartera*

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{ROTACION DE CARTERA} = \frac{\text{CUENTAS POR COBRAR}}{\text{VENTAS DIARIAS}} = \frac{\$ 360.478}{\$ 403} = 894$$

Este indicador mide el número de días promedio en que el IFEG recupera sus cuentas por cobrar. Se debe tener en cuenta que a mayor número de días, mayor provisión, es decir, que el Instituto en 894 días promedio recupera sus cuentas por cobrar, luego está financiando a sus deudores con un plazo de 29 meses aproximadamente.

Es importante analizar con detenimiento este indicador, debido a que mientras el recaudo de las cuentas por cobrar se hace en promedio cada 894 días, el Instituto debe contar con una buena liquidez para poder cumplir con las obligaciones mensualmente y con el normal funcionamiento, bajo el cometido de su objeto social. Luego este comportamiento no le es favorable, toda vez que no cuenta con el suficiente respaldo de efectivo para financiar sus deudores por un periodo tan largo; por lo tanto, se deben establecer estrategias para la normalización de la cartera.

ii. **CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

1. *Póliza de Manejo*

El Instituto IFEG reportó a través de la rendición de la cuenta la póliza de manejo No. 620-64-994000001342 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia cuya vigencia expiró el 02-05-2013 y fue remplazada por la póliza de manejo No. 620-60-99400000872 expedida por la misma aseguradora con vigencia entre 17-05-2013 al 17-05-2014, afianzando los cargos de Gerente y Asistente de Gerencia cuya suma asegurada es de \$5.000.000, concluyéndose que se cumple con el aseguramiento para el manejo de los fondos del Instituto, sin dejar de observar que transcurrieron 14 días en la renovación luego del vencimiento, a lo cual se le deberá prestar la atención para asegurar algún tipo de eventualidad en el manejo de los recursos públicos por parte de los funcionarios afianzados.

2. *Póliza Grupal Deudores*

Para el amparo de los riesgos y siniestros de los créditos otorgados a terceros se tiene constituida la póliza VIDA GRUPO DEUDORES con la Compañía de Seguros Positiva No. 25-18-3000003 con vigencia entre el 01-04-2013 y el 01-04-2014, asegurando lo siguiente:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$1.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PAGO DE CAPITAL	\$1.000.000

Adicionalmente en los anexos de la póliza se contiene el reconocimiento del saldo insoluto a la fecha de ocurrencia del siniestro, lo cual le asegura al Instituto la protección de los recursos públicos que se coloquen bajo cualquiera de las modalidades de crédito y con ocasión de algún siniestro de alguno de los siniestros amparados.

Al verificar el reporte efectuado ante la aseguradora Positiva, se encuentra que varios de los valores asegurados como saldo de capital del crédito no coinciden con el saldo del crédito a la fecha de reporte. Veamos:

NOMBRE DEUDOR	SALDO DEL CREDITO	SALDO REPORTADO
HURTADO LUCERO YANITH	\$2.500.002	\$12.142.510
MANCERA CARDONA LUIS CARLOS	\$5.000.000	\$10.312.500
MARTINEZ CUVIDEZ NEDISON	\$4.000.000	\$8.610.667
MARULANDA LUIS ALBERTO	\$3.000.000	\$11.888.500
PINTO URBINA MIGUEL ANGEL	\$5.000.000	\$10.725.833
QUINTERO MARIA MIRIAN	\$2.916.667	\$14.295.557
ROJAS ROMERO JOSE SAUL	\$3.482.000	\$15.980.639
SANCHEZ BALLESTEROS EMILIANO	\$1.262.250	\$6.018.829
SANCHEZ CHACON EDGAR	\$3.000.000	\$6.458.000

Tabla 12. Muestra comparativo de saldo para asegurar deudor

Se colige que el Instituto reportó como valores a asegurar sumas de capital superior y no coincidente con el saldo del crédito. Sobre estos mayores valores se asumió el pago de la prima el cual finalmente no será reconocido como saldo de capital insoluto, al no corresponder al saldo del crédito en caso de reportarse alguno de los siniestros contenidos dentro de los amparos de la póliza.

3. *Póliza Aseguramiento De Bienes*

OBSERVACIONES: Al verificar el formato *201213_f04 agr_poliza de aseguramiento de bienes* allegado en la rendición de la cuenta surtida por el Instituto a través de la plataforma SIA, allí se incorporó el oficio IFEG13-100-28 expedido por el Gerente el 24-01-2013 donde manifiesta que la entidad no ha adquirido la póliza de aseguramiento de bienes por cuanto el formato de la rendición de la cuenta en anterior vigencia no la requería y se compromete para su adquisición en 2013.

RESPUESTA IFEG: Dentro del proceso de actualización y normalización de procesos de la entidad, que se inició en esta administración, se ha recopilado la información de inventario de bienes, en esta área, detectamos que los bienes no se encuentran clasificados, ni rotulados, ni numerados, en especial por que los que aparecen en el inventario contable, en lo referente a muebles de oficina, carecen de documentos de ingreso, que nos faciliten dar cuenta de su ubicación y lo anterior obedece a que además se encuentran en un 85% depreciados.

Como consecuencia del compromiso a la suscripción de la póliza, encontramos una diferencia muy importante entre el valor de inventarios inicial y el actual, restando la depreciación acumulada, esta situación nos ha obligado a ubicar un perito para que nos avalúe la maquinaria que se encuentra en calidad de comodato entre el IFEG y la CDR, y actualizar su valor para efectos de suscribir la póliza, en un ejercicio real de la situación, los equipos de cómputo habilitados con que cuenta el IFEG fueron adquiridos hace menos de un mes, y los que se encontraban en las instalaciones,

han llegado por cuenta de la Gobernación como consecuencia de las actualizaciones de mobiliario y equipos, sin embargo, como se mencionó inicialmente; en este proceso de depuración de activos, se le dará ingreso a los muebles que se encuentran en etapa útil, y ellos junto con los nuevos y la maquinaria que se encuentra funcional, serán incluidos en la póliza de aseguramiento de bienes.

La póliza que garantice el aseguramiento de los bienes del IFEG, frente a cualquier siniestro o hurto que se pueda presentar a la fecha estamos adelantando este trámite para lo cual solicitamos se nos permita continuar con este proceso y dar cumplimiento a las sugerencias realizadas según informe de auditoría. Anexo (relación de muebles y equipos, extractada del balance correspondiente al mes de diciembre 31 de 2012).

ANÁLISIS DE DESCARGOS: Se evidencia un incumplimiento al Numeral 63 Art. 48 de Ley 734 de 2002. **Hallazgo Administrativo y Hallazgo Disciplinario**

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	11	
2. SANCIONATORIO		
3. DISCIPLINARIOS	9	
4. PENALES		
5. FISCALES	1	\$39.463.885
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
TOTAL	21	\$39.463.885

CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

ANGELA MARÍA MENDOZA
Profesional Universitaria